

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 35
SERIE 2002-2003**
(P. de O. Núm. 38, Serie 2002-2003)

APROBADA:

27 DE FEBRERO DE 2003

ORDENANZA

**PARA ENMENDAR EL ARTICULO 14.02 DEL CAPITULO XIV
DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN
JUAN, SEGUN ENMENDADO, A FIN DE INCLUIR AL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES EN EL
ORDEN DE SUCESION INTERINA DEL PRIMER EJECUTIVO;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 3.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone sobre el procedimiento para cubrir interinamente la vacante permanente dejada por causa de la renuncia de un Alcalde o por la muerte, destitución, incapacidad total y permanente de éste. Esa disposición también por cualquier otro motivo que ocasione la vacante permanente en el cargo de Alcalde o en los casos en que sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado;

POR CUANTO: Las disposiciones de dicho Artículo, facultan a la Legislatura Municipal de cada Municipio para establecer por ordenanza el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde;

POR CUANTO: Dicha delegación está limitada a que no pueden suceder interinamente al Alcalde el funcionario a cargo de las finanzas del municipio, el Auditor Interno ni persona alguna que sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde que ocasiona la vacante;

POR CUANTO: El Alcalde de San Juan ha recomendado que se incluya a la Directora de la Oficina de Asuntos Legales dentro del orden de sucesión interina del Municipio;

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar el Código Administrativo del Municipio de San

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Juan a fin de viabilizar lo anterior.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda el Artículo 14.02 del Capítulo XIV del Código Administrativo del Municipio de San Juan, según enmendado, para que se lea como sigue:

“CAPITULO XIV

ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA PARA EN CASO DE MUERTE, RENUNCIA, DESTITUCIÓN, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O POR CUALQUIER OTRA FALTA ABSOLUTA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

Artículo 14.01

Se establece el orden de sucesión para cubrir interinamente la vacante permanente dejada por causa de la renuncia del Alcalde del Municipio de San Juan o por la muerte, destitución, incapacidad total y permanente de éste; por cualquier otro motivo que ocasione la vacante permanente en el cargo de Alcalde de la Ciudad Capital; o en el caso de que éste fuera suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.

Artículo 14.02

El orden de sucesión será el siguiente:

1. Director Ejecutivo del Municipio de San Juan
2. Director del Departamento de Salud de la Capital
3. Director de la Oficina de Asuntos Legales
4. Director del Departamento de Recreación y Deportes
5. Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda

Artículo 14.03

La persona que ocupe interinamente la vacante dejada por el Alcalde a tenor con las disposiciones de esta Ordenanza cesará en dicho cargo tan pronto concluya la suspensión de empleo en el caso de que se ventilen cargos que se le hayan formulado y haya sido exonerado o tome posesión un nuevo Alcalde en propiedad.”.

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 38, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de febrero de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde